

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SUELTO.	0'50 " "
LINEA O FRACCION	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

### Ministerio de Obras Públicas

#### Servicio Nacional de Obras Hidráulicas Caducidad

Examinado el expediente de caducidad de la concesión otorgada por Real Orden de 14 de Enero de 1931 a Rafael Zamora Sierra, para aprovechamiento de diez litros de agua por segundo derivada del manantial Las Xanas, en el sitio del Pisón, concejo de Carreño (Oviedo), con destino al abastecimiento del Puerto del Musel, cuya concesión fué transferida a don Ildefonso Gonzalez Fierro y Ordoñez, por Orden Ministerial de 12 de marzo de 1934:

Resultando que incursa en caducidad la concesión por incumplimiento de las condiciones impuestas por la Superioridad, por parte del concesionario, se procedió a la iniciación del expediente por anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número 103 de mayo de 1938, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General de Obras públicas vigente, de 13 de abril de 1877, que utilizando su derecho el concesionario presentó reclamación en escrito de 4 de junio de 1938, que fué desestimada por la Superioridad, y que comunicada esta decisión al concesionario presentó, con fecha 31 de agosto de 1938, recurso de alzada, que fué desestimado por Orden Ministerial de 15 de noviembre de 1938:

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones vigentes, que son favorables los informes del Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Norte de España y de la Abogacía del Estado de la provincia de Oviedo:

Vista la Ley General de Obras Públicas vigente de 13 de abril de 1877.

A propuesta de la Jefatura del Servicio Nacional de Obras Hidráulicas, este Ministerio ha dispuesto:

La caducidad de la concesión otorgada por Real Orden de 14 de enero de 1931 a D. Rafael Zamora Sierra, para el aprovechamiento de diez litros de agua por segundo, derivada del manantial "Las Xanas", en el sitio del Pisón, concejo de Ca-

reño (Oviedo), con destino al abastecimiento del Puerto del Musel, cuya concesión fué transferida a don Ildefonso Gonzalez Fierro y Ordoñez por Orden Ministerial de 12 de marzo de 1934 y que le sea recogido el título de la concesión a D. Ildefonso Gonzalez Fierro y Ordoñez para su inutilización a tenor de lo dispuesto en el artículo 105 de la vigente Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877.

Lo que de orden del Sr. Ministro comunico a V. S. para su conocimiento, traslado al interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Santander, 19 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Obras Hidráulicas; B. Granda.—Rubricado. Sr. Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Norte de España.

Es copia.—El Ingeniero Jefe.

### Administración municipal

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE AVILES

==

#### Subasta de obras

No habiéndose formulado protesta ni reclamación alguna contra el acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de ejecutar mediante subasta las obras de «Rectificación de rasante de la calle de Calvo Sotelo», se anuncia la subasta de las mismas por el término de veinte días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas aprobadas por la Corporación, y por su presupuesto de veinticinco mil pesetas documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, a disposición de los señores licitadores.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría dentro del plazo indicado, bajo sobre cerrado, en cuyo anverso llevará escrito: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de obras de rectificación y rasante de la calle

de Calvo Sotelo», con sujeción al modelo que al final se consigna.

Para tomar parte en esta subasta, los licitadores deberán constituir previamente en la Depositaria municipal una fianza equivalente al cinco por ciento del presupuesto, o sea mil doscientas cincuenta pesetas fianza que el adjudicatario se comprometerá a elevarla a definitiva por cuantía equivalente al diez por ciento del precio, en que las obras le sean adjudicadas, debiendo formalizarse tanto la provisional como la definitiva en cualquiera de los signos que le autoriza el artículo 11 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1929.

La apertura de pliegos y adjudicación provisional de las obras tendrá lugar al día siguiente hábil en que se cumplan los veinte días del anuncio de subasta, contados desde el siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el despacho de la Alcaldía, ante el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde, o el quien delegue, un Vocal de la Comisión de Obras públicas y el Secretario de la Corporación y se adjudicará al autor de la proposición más ventajosa.

El contratista dará comienzo a las obras a los ocho días de habersele notificado a adjudicación de la subasta, y terminará la totalidad de las mismas, en el plazo de noventa días laborables.

Los pagos se harán por liquidaciones parciales en virtud de certificaciones que expedirá el Sr. Técnico municipal.

Serán de aplicación en lo no previsto en los pliegos de condiciones facultativas y económicas, las disposiciones contenidas en el Reglamento de Contratación municipal, de fecha 2 de julio de 1924 y el Pliego general de Contratación de Obras del Estado.

Avilés 4 de junio de 1940.—El Alcalde, José Lopez Ocaña.

#### Modelo de proposición

D..., de... años de edad, provisto de cédula personal, tarifa..., clase..., número..., vecino de..., se comprometo a ejecutar las obras de «Rectificación y rasante de la calle de Calvo Sotelo», de Avi-

lés, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas administrativas aprobadas oficialmente, en la cantidad de... (en letra o número).

En Avilés a... de... de 1940.

(Firma)

DE SAN MARTIN DEL REY  
AURELIO

#### Edicto de subasta

La Comisión gestora, de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de mayo, acordó sacar a subasta por espacio de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, las obras de construcción de un edificio para el fiato en el pueblo de Sotroñdio, bajo el tipo de nueve mil seiscientos sesenta y ocho pesetas con noventa y nueve céntimos, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º El acto de subasta tendrá lugar en estas Consistoriales a las dieciséis horas del día siguiente hábil después de haber expirado el plazo de los veinte días señalados, bajo la Presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia del Concejal Delegado de subastas, y del Secretario de la Corporación.

2.º Los que deseen concurrir a esta subasta, deberán presentar sus proposiciones en pliegos cerrados y extendidos en papel de la Clase 6.ª (4,50 pesetas), conforme al artículo 27 de la Ley de Timbre, siendo condición precisa que dichas proposiciones vengan redactadas, en un todo, con arreglo al modelo que al final se inserta, y serán desechadas las que no se ajusten a dicho modelo o carezcan de alguno de los requisitos que se señalan.

3.º Para satisfacción de los licitadores, estos podrán lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas de seguridad estimen convenientes, en todos y cada uno de los sobres que contengan sus proposiciones y en el anverso deberá hallarse escrito: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un fiato en el pueblo de Sotroñdio. En el reverso»

(Pasa a la cuarta página)

# SUBSIDIO AL EX-COMBATIENTE

## LIQUIDACION REALIZADA DURANTE EL MES DE ABRIL

COMISIONES LOCALES	Venta de tickets ordinarios	Venta de tickets Dia sin Postre	Recargo 25 %	Reintegros Combatientes	Reintegros Ex-combatientes	Reintegros 1939	Donativos	Pendiente de aplicación	Dia sin Postre	Espectaculos	Total recaudado	Quebrantos de giro.	LIQUIDO INGRESADO
Allande	640,00									56,37	640,00	2,05	637,95
Aller	740,90			204,00	255,00						1.255,37	4,60	1.250,77
Amieva													
Avilés													
Bimenes				105,00							1.267,20		1.267,20
Boal	1.162,20												
Cabriles	178,00										178,00	10,95	167,05
Cabranes	60,00			30,00	300,00						390,00	1,70	388,30
Candamo	540,00			600,00	4.155,00					271,50	5.295,00	10,45	5.284,55
Cangas del Narcea	1.370,00				78,00						1.719,50	4,85	1.714,65
Cangas de Onís	40,00										40,00		40,00
Caravia													
Carreño				150,00							400,00	1,35	398,65
Caso	250,00										294,45	8,70	285,75
Castrión	294,45										469,00		469,00
Castropol	469,00												
Coaña													
Colunga													
Corvera													
Cudillero	1.010,00										1.700,00	0,85	1.700,00
Degaña	201,80										201,80		200,95
El Franco						244,00							
Gijón	223.169,35			33.945,00	10.095,00					99.912,10	367.365,45	15,20	367.365,45
Gozón	1.183,00			177,00	660,00					573,70	2.593,70	8,50	2.578,50
Grado	4.223,00			858,00	90,00					331,50	5.502,50	2,00	5.494,00
Grandas de Salime	3,10			75,00							78,10	0,80	76,10
Ibias	138,00										138,00	1,15	137,20
Illano	33,30										33,30		32,15
Illas													
Langreo	10.480,00			5.319,00	2.240,00					2.791,10	20.830,10	12,50	20.830,10
Las Regueras	120,00										120,00		107,50
Llaviana													
Lena													
Luarca	380,00										380,00	0,45	379,55
Llanera													
Llanes													
Mieres	220,00			705,00	600,00						1.525,00		1.525,00
Miranda	224,00			210,00							434,00		434,00
Morcín	540,00			180,00						323,10	863,10	3,50	859,60
Muros de Nalón	386,00										566,00	10,50	555,50
Nava													
Navía	1.320,00									605,00	1.925,00	8,00	1.917,00
Noreña	180,00										180,00	2,15	177,85
Onís	100.209,00			2.130,00	2.385,00		60,00			17.198,95	121.982,95		121.982,95
Oviedo	945,00									798,58	1.743,58		1.743,58
Parres	58,00			869,00	444,00						1.371,00		1.371,00
Peñamellera Alta	220,00				180,00						400,00	3,00	397,00
Peñamellera Baja													
Pesoz	726,10			465,00	330,00						1.521,10	2,10	1.519,00
Piloña	20,00										20,00	4,20	15,80
Ponga	1.670,00			345,00	1.109,00					446,30	3.570,30	1,75	3.568,55
Pravia	900,00										900,00	1,20	898,80
Ptoaza													

Quiros	150,00						660,00	660,00			
Ribadedeva	1.430,00	30,00	480,00					2.105,00	5,85	2.099,15	
Ribadesella	382,00		140,00					382,00		382,00	
Ribera de Arriba	135,00							135,00		135,00	
Riosa											
Salas	1.640,00			890,00				3.565,00	1,30	3.565,00	
San Martin Rey Aurelio	295,00							295,00	1,10	293,70	
San Martin de Oscos	110,00							110,00	1,30	108,90	
Santa Eulalia de Oscos	92,65			60,00				242,65	0,60	241,35	
San Tirso de Abres	84,00							84,00	0,35	83,40	
Santo Adriano	100,00							100,00		99,65	
Sariego	3.280,00			1.965,00				9.303,25		9.303,25	
Siero					1.000,00						
Sobrescobio											
Somiedo											
Soto del Barco											
Tapia de Casariego				90,00				378,90	2,20	376,70	
Taramundi				210,00				810,00	15,00	795,00	
Teverga				600,00				3.302,00	15,00	3.287,00	
Tineo	1.057,00	85,00		1.590,00	270,00			6.073,99	21,50	6.052,49	
Vegadeo	2.907,00	40,50		492,00				236,15	1,30	234,85	
Villanueva de Oscos	195,65			255,00				3.172,22		3.172,22	
Villaviciosa	1.694,20			180,00				275,70	1,55	274,15	
Villayón	95,70							20,70	0,35	20,35	
Yernes y Tameza											
Junta provincial											
TOTAL PESETAS	367.951,50	125,50	52.994,00	28.596,00	514,00	1.060,00	758,50	579.145,06	189,90	578.955,16	

## RESUMEN

	PESETAS	CTS.
Ingresado por venta de tickets ordinarios.....	367.951	50
» » venta de tickets "Dia sin Postre".....		
» » recargo 25%.....	125	50
» » reintegros Combatientes.....	52.994	00
» » reintegros Ex-Combatientes.....	28.596	00
» » Reintegros 1939.....	514	00
» » donativos.....	1.060	00
» » pendiente de aplicación.....		
» » "Dia sin Postre".....	758	50
» » espectáculos.....	127.145	56
Total recaudado en pesetas.....	579.145	06
A deducir por gastos negociación y transferencia de giros	189	90
LIQUIDO INGRESADO EN PESETAS.....	578.955	16

V.º B.º

Oviedo, 30 de abril de 1940.

El Presidente,

El Secretario,

Joaquín Alvarez Díaz

Pilar Gómez de Caso

so y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el licitador y funcionario, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto o en las condiciones que estimen pertinentes para su garantía.

4.ª A las proposiciones se acompañará por separado, la cédula personal, el resguardo acreditativo de hallarse matriculado como Contratista y el documento que acredite haber constituido en la Depositaria municipal el cinco por ciento del importe de la subasta, en concepto de fianza provisional, siendo elevada por el adjudicatario al diez por ciento, como fianza definitiva, en el caso de serle adjudicadas las obras.

5.ª Será obligación del rematante, pagar todos los anuncios de este edicto tanto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como en los periódicos de la región, los de reintegro del acta de subasta, el 1,35 por 100 para la Hacienda Pública y todos los demás que se originen hasta la completa formalización y terminación de las Obras.

6.ª Asumiendo el rematante todas las obligaciones y responsabilidades dimanadas del Real Decreto de veinte de junio de mil novecientos treinta y dos, y considerado como Patrono, a los efectos de la Ley de Accidentes de Trabajo, no podrá dar principio a las obras, hasta que no presente en la Secretaría municipal la póliza de seguro, debiendo observar además el Contratista, los preceptos de la Ley de catorce de febrero de mil novecientos siete, sobre protección a la Industria nacional y dar preferencia en las obras a los obreros de este concejo, que se hallen en paro forzoso.

7.ª A esta subasta, podrán acudir los licitadores personalmente o representados por otra persona, acompañando el correspondiente poder, bastantado por un Letrado en ejercicio dentro de este partido judicial.

8.ª Los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de Oficina, o sea de nueve a trece y de quince a diecinueve.

San Martín del Rey Aurelio, tres de junio de mil novecientos cuarenta.—El Alcalde, José María Suárez.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., según cédula personal que acompaña....., se compromete a ejecutar las obras de construcción de un edificio para Fielato en Sorondio, con sujeción al anuncio de subasta, presupuesto y pliego de condiciones, de cuyos documentos se halla enterado, por la cantidad de..... pesetas y..... céntimos. (La cantidad en letra)

Fecha y firma del licitador

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS

##### DE CASTROPOL

Don Benigno Rodríguez y Fernandez, Secretario del Juzgado municipal de Castropol.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, se dictó

la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### "Sentencia:

En la villa de Castropol, a cuatro de julio de mil novecientos treinta y nueve. El señor don José María Pardo Lastra, Juez municipal accidental de la misma y su término, habiendo visto el juicio verbal civil promovido en este Juzgado a instancia de don Luciano Ron Monteavaro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, contra doña Francisca Fano y su marido don Calixto Gonzalez, mayores de edad, vecinos de Oviedo, sobre reclamación de cuatrocientas seis pesetas y ochenta y cinco céntimos e intereses, declarados rebeldes.

#### Fallo:

Que debo condenar y condeno a doña Francisca Fano y don Calixto Gonzalez, a pagar a don Luciano Ron Monteavaro, la cantidad de cuatrocientas seis pesetas ochenta y cinco céntimos, más los intereses legales desde el ocho de febrero de mil novecientos treinta y ocho, fecha del requerimiento del acreedor, e imponiéndole la totalidad de las costas. Asimismo debo ratificar y ratifico el acuerdo de embargo preventivo decretado por auto de treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y nueve. Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados a los demandados por su rebelde, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Pardo.

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la dictó celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, por rebeldía de los demandados y para que sirva de notificación a éstos, libro el presente testimonio en Castropol, julio seis de mil novecientos treinta y nueve.—Benigno Rodríguez.

#### DE LLANES

Don Máximo Gonzalez de la Vega, Juez de primera instancia, en funciones, del partido de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha promovido expediente de dominio a instancia de don Rogelio Gutierrez Sordo, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta villa, quien manifiesta ser dueño de las fincas que después se describirán, por haberlas adquirido por compra de las personas que también se expresarán:

#### Fincas:

1. En términos del pueblo de Pancar, sitio de la Bolera, un terreno en abertal, con tres nogales y suelos de otros tres nogales, que mide aproximadamente dos áreas y linda Norte, camino; Sur y Este, Antonia Sordo, y al Oeste, herederos de Francisco Gutierrez y camino.

2. En el mismo pueblo, sitio Cueto Antón, una casa con su penduz, que mide sesenta y siete metros cuadrados, con establo y pajar, linda Norte y Este, tránsito público; Sur y Oeste, casas de herederos de Antonio Sordo Galguera.

3. En el mismo sitio de Cueto Antón, un huerto dividido en cuatro partes, incluso el denominado de Angelón, entre peñas, cerrado de seco y destinado a hortaliza, que mide dos

áreas cincuenta centiáreas, proximalmente, comprendiendo en ellas un nogal con su suelo y el suelo de un chopo por el Este y por el Oeste un cubil de cinco metros y una higuera al lado del cubil, linda al Este, herederos de don Ramón de la Vega y camino de carro; Norte, los de Francisco Pérez; Sur, propiedad del solicitante, y Oeste, tránsito para la finca siguiente.

4. En el mismo término y mismo sitio de Cueto Antón, una casa de ganado, titulada La Nueva, sin número de población, hoy casa de vivir, con piso primero, segundo y desván, de treinta metros cuadrados, linda al Este, tránsito, más de herederos de Juan Sordo y la finca anterior; Sur, tránsito de la casa y herederos del Marqués de Gastañaga; Oeste, casa de herederos de Josefa de la Vega Junco, y Norte, casa estable de herederos de Juan Sordo Vega.

5. En el mismo sitio descrito anteriormente, una casa de vivir llamada del Gavito, sin número, de unos treinta metros cuadrados, que se compone de piso suelo, principal y desván, linda por el Este, con casa del solicitante, señalada con el número noventa y siete de población; Sur, por donde tiene su entrada, con camino; Norte, herederos de Josefa Junco, y Oeste, camino.

La finca primera fué adquirida de don Francisco Saro y Bernaldo de Quirós, don Marino Soria Gonzalez y don Ricardo García Herrera, en concepto de representantes testamentarios de la fundación llamada San Patricio de Pancar, llevada a cabo por don Gaspar de la Vega.

Las otras cuatro fueron adquiridas también por compra de don José Pérez Sordo, vecino que fué de Pancar, hallándose inscritas las señaladas con los números dos y cuatro a nombre de don Juan Sordo Vega, también ausente en ignorado paradero.

En virtud de lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se cita y llama a los don José Pérez Sordo y don Juan Sordo Vega, a sus causa-habientes y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar las inscripciones que se pretenden, a fin de que comparezcan ante este Juzgado para instar lo que a su derecho convenga, dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde el siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, lo que se verificará por tres veces.

Y para que se haga público, expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Llanes, a tres de mayo de mil novecientos cuarenta.—Máximo Gonzalez de la Vega.—El Secretario, Luis G. Inclán.

### Anuncios no Oficiales

#### Sociedad Metalúrgica Duro - Felguera

El Consejo de Administración de esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma, que en los sorteos celebrados en el día de hoy han resultado amortizados los siguientes títulos:

Emisión de 1906.—500 obligaciones números 331 a 40, 1.311 a 20, 1.571 a 30, 1.751 a 60, 4.631 a 40, 4.791 a 800, 5.281 a 90, 5.351 a 60, 5.581 a 90, 6.321 a 30, 6.871 a 80, 6.971 a 80, 7.911 a 20, 8.031

a 40, 8.231 a 40, 8.451 a 60, 8.701 a 10, 9.141 a 50, 9.201 a 10, 9.321 a 30, 9.411 a 20, 9.691 a 700, 10.181 a 90, 10.211 a 20, 11.491 a 500, 11.941 a 50, 13.171 a 30, 13.901 a 10, 14.301 a 10, 14.431 a 40, 14.491 a 500, 14.551 a 60, 14.571 a 80, 14.651 a 60, 14.861 a 70, 15.631 a 40, 15.771 a 80, 16.341 a 50, 16.401 a 10, 17.641 a 50, 17.831 a 40, 19.151 a 60, 19.191 a 200, 19.911 a 20, 20.791 a 800, 21.981 a 90, 22.761 a 70, 22.961 a 70, 22.981 a 90 y 23.051 a 60.

Emisión de 1928.—820 obligaciones números 11 a 20, 61 a 70, 201 a 10, 261 a 70, 391 a 400, 451 a 60, 511 a 20, 781 a 90, 1.231 a 40, 1.651 a 60, 2.301 a 10, 2.481 a 90, 2.891 a 900, 2.901 a 10, 3.191 a 200, 3.441 a 50, 3.611 a 20, 5.581 a 90, 5.601 a 10, 5.741 a 50, 5.871 a 80, 6.161 a 70, 6.241 a 50, 6.281 a 90, 6.521 a 30, 6.781 a 90, 6.831 a 40, 6.911 a 20, 7.041 a 50, 7.841 a 50, 7.921 a 30, 7.991 a 8.000, 8.601 a 10, 8.681 a 90, 8.841 a 50, 9.551 a 60, 9.621 a 30, 10.181 a 90, 10.721 a 30, 11.111 a 20, 12.491 a 500, 12.701 a 10, 13.521 a 30, 13.611 a 20, 13.681 a 90, 13.881 a 90, 14.021 a 30, 14.081 a 90, 14.201 a 10, 14.231 a 40, 14.251 a 60, 14.331 a 40, 14.391 a 400, 14.541 a 50, 14.911 a 20, 14.921 a 30, 15.291 a 300, 15.511 a 20, 15.521 a 30, 16.361 a 70, 16.511 a 20, 16.661 a 70, 17.061 a 70, 17.601 a 10, 18.001 a 10, 18.131 a 40, 18.241 a 50, 19.071 a 80, 19.871 a 80, 19.901 a 10, 19.911 a 20, 20.081 a 90, 20.871 a 80, 21.161 a 70, 21.521 a 30, 21.871 a 80, 21.931 a 40, 22.211 a 20, 22.301 a 10, 22.551 a 60, 22.881 a 90, y 22.951 a 60.

El pago de los títulos amortizados previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará a partir del día 1.º de julio próximo, en el Banco Urquijo de Madrid; en las oficinas de la Sociedad; en la Felguera; en el Banco Herrero de Oviedo; en el Banco Urquijo Vascongado de Bilbao; en el Banco Minero Industrial de Asturias de Gijón; en el Banco Urquijo de Guipúzcoa de San Sebastián y en el Banco Urquijo Catalán de Barcelona, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Desde la indicada fecha y en los mismos establecimientos, se abonarán los cupones números 68 de las obligaciones de 1906 y 24 de las obligaciones de 1928, de los que, igualmente, se deducirán los impuestos correspondientes.

Madrid, 1.º de junio de 1940.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Gonzalez.

#### Centro Farmacéutico Asturiano.—S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria, de señores Accionistas, para el día 26 del corriente, a las diez de la mañana en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda, en nuestro domicilio social Manuel Pedregal número 2, con el fin de dar cuenta de las gestiones realizadas para la adquisición del edificio, y llevarlas a término si ha lugar.

Oviedo 8 de junio de 1940.—El Director Gerente, Lorenzo Diaz Jimenez.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial